

las cantidades de quinientos mas o menos  
de latas de un peso. Y entendiéndose por este  
las provisiones comunes: Para lo mismo se  
pide para que informe

L. M.

Alonso de Sotomayor  
el hato a los mozo  
vidos.

Se vio insertada en el boletín oficial de esta  
provincia, numero veinte y cinco una copia de  
A. S. el Regente del Regimen de Indias de  
Potosí, en virtud de lo que se ha acordado a bien  
mandado se ordena a los individuos procedentes  
de las extinguidas Compañías de Indias y Militares  
Nacionales inscribirse a quienes se han de  
hacerse llamados, y llamados al servicio de Indias  
el tiempo que hubieren servido en ellas. Luego  
entendiéndose por este Regimen de Indias: Que  
en su cumplimiento y no obstante al público  
que existe y concierne de los individuos que  
están en esta casa.

Regagos

Se lleve a efecto  
lo que se

En este Regimen se vio la disposición que se  
hizo para que se presenten y se tengan el como sigue

Aquí la exposición original

Entendiéndose por este Regimen de Indias: Que  
la misma Comisión provida por el Sr. Alcalde  
procurador prescribió a que se cumpliera  
para que se cumpliera el servicio de que se trata

Asistencias por  
principal  
dependencias de  
la casa

Se vio un parte del depositado original  
que el Sr. Alcalde de Indias, por el Sr. de Indias, en que dice  
que los oficiales de Rentas de esta Provincia

